DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION CONCURSO PUBLICO 5 DE 2022

OBJETO: *Contratar la prestación de servicios de investigación, gestión para liquidación y pago de pasivos para los inmuebles administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAS*

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas proyectada por la Gerencia de Inmuebles Urbanos, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Selección objetiva.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TESSI COLOMBIA SAS

Indican: (…) *" solicita se tenga en cuenta para el proceso de contratación "prestación de servicios de investigación, gestión para liquidación y pago de pasivos para los inmuebles administrados por la Sociedad de Activos Especiales SAS" las siguientes aclaraciones y observaciones sobre el informe de la evaluación de la propuesta técnica respecto a las condiciones de servicio. Aclaramos que no deseamos condicionar el servicio establecido en el pliego de condiciones, y que nos ajustamos a las condiciones de servicio establecidas por la SAE." (…)*

1. **Numeral 2.1 del pliego de condiciones (Investigación de pasivos y gestión para liquidación): Tessi aclara que deberá con el folio de matrícula inmobiliaria y/o dirección del predio suministrado por la SAE, las diligencias necesarias para obtener la información que se requiera con el fin de solicitar frente a las diferentes entidades las facturas de impuesto predial, valorización, servicios públicos.**

Respuesta: Se indica que se tuvo en cuenta al momento de la calificación lo señalado en la propuesta técnica por parte de Tessi Colombia SAS, expresamente: *(…) " Tessi investigará, con base en los números de cuenta interna suministrados por la SAE, el estado de cuenta de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, aseo y gas domiciliario con que cuente el inmueble. " (…)* la cual refería condición contraria a la expuesta en el numeral 6 del pliego de condiciones, por lo cual no es procedente la aclaración o ajuste a la propuesta en este momento.

2. Numeral 6.1 del pliego de condiciones - Forma de pago (Servicios prestados): De acuerdo con el pliego y la respuesta dada a la pregunta enviada por Tessi, se entiende que para el caso de los impuestos, servicios públicos y contribuciones se hará el cobro por cada vez que se solicite dicha investigación, mas no por actualización de facturas y/o cambio de valor al momento del pago. Solo se hará un cobro único (investigación inicial) para el caso del pago de cuotas de administración (copropiedad), y así se dejó en la propuesta técnica. Adjunto remito respuesta dada por la SAE:

8. ***se indica que, se entenderá el servicio de investigación prestado para el caso de las administraciones se cancelará únicamente la investigación inicial, se solicita aclarar ya que mes a mes se investigaran facturas para sanear este concepto, pero solo pagarían la investigación una única vez, ya que es una labor que se realizaría constante y genera trabajo operativo, ya que estas facturas hay que solicitarlas a cada administración***

RESPUESTA: SI, como lo indican los estudios previos, solo se cancela la investigación de administración solo una vez, se entenderá el servicio de investigación prestado para el caso de los impuestos, servicios públicos y contribuciones cada vez que se solicite dicha investigación, mas no por actualización de facturas y/o cambio de valor al momento del pago. En cuanto a las administraciones se cancelará únicamente la investigación inicial.

Respuesta: En efecto se dio respuesta y se entiende clara conforme lo señala en su observación.

3. **Pagos reembolsables efectuados de manera urgente (fondo rotatorio de pagos): Se aclara que Tessi presentará a más tardar el 20 de cada mes la cuenta de cobro con la relación de los pagos efectuados, así como las facturas canceladas en original, en el caso que el pago se haya realizado por transferencia electrónica además de la factura se debe adjuntar el soporte del pago, previa revisión por parte del supervisor del contrato. Los pagos se harán efectivos dentro de los (45) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura correspondiente, junto con la certificación del cumplimiento de pago mensual de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.**

Respuesta: Se indica respetuosamente que se tuvo en cuenta al momento de la calificación lo indicado en la propuesta técnica por parte de Tessi Colombia SAS, presentada dentro del plazo establecido en el cronograma, en el que expresamente señaló: *(…) " **5. PAGOS REEMBOLSABLES EFECTUADOS DE MANERA URGENTE (FONDO ROTATORIO DE PAGOS)** 3. Una vez efectuados los pagos por parte de Tessi, ésta radicará la respectiva cuenta de cobro máximo el 20 de cada mes, la cual incluirá el GMF (4x1000) y deberá ser pagada en un plazo máximo de 45 días siguientes a su radicación. En tanto las cuentas no sean canceladas, el valor del fondo no incluirá estos valores." (…),* la cual refería condición contraria a lo dispuesto en el numeral 6 del pliego de condiciones, por lo cual no es procedente la aclaración o ajuste a la propuesta en este momento.

De acuerdo con el cronograma del numeral 1.6 quedamos en espera de las respuestas a nuestras observaciones y que nos confirmen si es posible enviar la propuesta técnica ajustada.

Con lo anterior se da respuesta a las observaciones y aclaraciones planteadas, precisando no es posible enviar la propuesta técnica ajustada, por cuanto la propuesta presentada en tiempo, dentro de los plazos establecidos en el pliego de condiciones, es la que SAE debe evaluar y es

en ella donde claramente se evidencian los condicionamientos de la oferta, lo cual es contrario a lo allí establecido.

Las condiciones y la evaluación se efectuó conforme los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, estudios previos y cronograma dispuesto para el concurso público 05 de 2022.

Bogotá, D.C., a los treinta (31) días del mes de mayo de 2022

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS